

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1977

No. 18.430

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 34 de 13 de septiembre de 1977, por la cual se reforma el artículo 948 del Código Fiscal modificado por el Artículo Primero de la Ley No. 14 de 31 de marzo de 1977.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 42 de 13 de septiembre de 1977, por la cual se otorga una autorización

Resolución No. 43 de 13 de septiembre de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y se otorga la garantía de la Nación

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REFORMARSE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL MODIFICADO POR UN ARTICULO PRIMERO DE UN LEY

LEY NUMERO 34 (De 13 de septiembre de 1977)

Por la cual se reforma el Artículo 948 del Código Fiscal modificado por el Artículo Primero de la Ley No. 14 de 31 de marzo de 1977.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Artículo 948 del Código Fiscal reformado por el Artículo Primero de la Ley No. 14 de 31 de marzo de 1977, el cual quedará así:

"ARTICULO 948: En el centro de su margen superior el papel sellado llevará estampado en relieve impreso o litografiado un círculo central en el cual aparece sobre fondo blanco el escudo de armas de la República de Panamá. Este círculo lo forman dos aros paralelos en los cuales en letras bien visibles sobre fondo blanco aparecen las leyendas REPUBLICA DE PANAMA - PAPEL SELLADO. Este círculo se encuentra en el centro de una orla de formas rectangular, teniendo como base una franja en la cual aparece en letras bien visibles sobre fondo blanco: MINISTERIO DE HACIENDA Y

TESORO, encontrándose en cada uno de sus extremos un dibujo de orlas terminadas en puntas.

Al papel sellado para su validez deberá aplicársele un timbre especial expedido mediante máquina franqueadora, el cual para su mejor control y seguridad, tendrá en la parte superior la siguiente leyenda: REPUBLICA DE PANAMA; algo más abajo, la leyenda PAPEL SELLADO; en el centro en números cardinales y romanos la fecha en que se expide el timbre y un dibujo del Escudo de Armas de la República de Panamá, a un costado encerrado en un pequeño cuadrado en letras y números el precio o costo del timbre que no será diferente al precio o costo del papel sellado; y en la parte inferior, abajo del Escudo de Armas de la República de Panamá, contendrá la numeración de la máquina que expide el Timbre.

Autorízase al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, establezca además de los requisitos que contiene este Artículo respecto al papel sellado, aquellos otros que estima conveniente para garantizar la autenticidad de dicho papel sellado y evitar su falsificación, y en cuanto al precio de cada hoja de papel sellado adaptarlo al precio único de tres balboas (B/.3.00) establecido por el artículo 6o. de la Ley 76 de 22 de diciembre de 1976".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00

En el Exterior B/18.00

Un año en la República: B/36.00

En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
LUIS M. ADAMES

Ministro de Educación, Encargado,
DIOGENES CEDENO CENCI

Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias, Encargado,
ARNULFO ROBLES

Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud
ABRAHAM SAIED

Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE**OTORGASE UNA AUTORIZACION**

RESOLUCION NUMERO 42
(de 13 de septiembre de 1977)

Por la cual se otorga una autorización.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Ministro de Desarrollo Agropecuario y en su defecto al Director General de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, para que en nombre y representación de dicha Corporación firme todos los documentos correspondientes para la extensión de la fecha de desembolso de fondos del 31 de octubre de 1977 al 31 de diciembre de 1977 del Contrato de Préstamo fechado 10. de abril de 1976 entre La Corporación y ciertos otros bancos (Los Bancos), el PRIVATE EXPORT FUNDING CORPORATION (PEFCO) y el EXPORT IMPORT BANK (EXIMBANK) por valor de US\$38,160,000.00 con el fin de hacer uso de un saldo no utilizado y disponible de US\$7,557,000.00; siendo entendido que la tasa de interés por los desembolsos que el EXIMBANK realice a favor de la Corporación en base al referido acuerdo de Préstamo con posterioridad al 10. de octubre de 1977 será a la tasa de 8 1/4o/o anual.

Este préstamo está garantizado solidariamente por La Nación a través del Ministro de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS A. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES R.

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de la Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de la Presidencia,
FERNANDO MANFREDO JR.

**AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN
EMPRESTITO Y SE OTORGA LA GARANTIA
DE LA NACION**

RESOLUCION NUMERO 43
(De 13 de septiembre de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y se otorga la garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.—Autorízase a la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, para que celebre un contrato de préstamo por la suma de NUEVE MILLONES DE BALBOAS (B/.9.000.000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con el Canadian American Bank y Otros, con un plazo de cinco (5) años para amortización y dos (2) años de gracia.

ARTICULO 2o.—Autorízase al Ingeniero ASCANIO VILLALAZ, o en su defecto al Ingeniero CESAR ROBLES, Director General y Subdirector General, respectivamente, de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, para que firmen y entreguen en nombre y representación de esta Institución Estatal el contrato de préstamo a que se refiere el Artículo anterior.

ARTICULO 3o.—El préstamo a que se refiere el Artículo Primero causará un interés anual a la tasa de 1.875o/o sobre la tasa de Oferta Interbancaria de Londres (LIBOR) a seis (6) meses, durante los primeros cuatro (4) años del crédito, y a la tasa de 2.125o/o anual sobre la tasa de Oferta Interbancaria de Londres (LIBOR) a seis (6) meses durante los 3 años restantes; así como las siguientes comisiones:

a) Comisión de colocación y negociación de 1.50o/o sobre el monto total del crédito pagadera por una sola vez.

b) Comisión de compromiso de 0.75o/o sobre los montos no desembolsados a partir de 30 días de la fecha de firma del contrato de préstamo.

c) Gastos legales y otros inherentes a la formalización del Préstamo hasta por la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50.000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO 4o.—Autorízase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en la Gran Bretaña, Señor ROGER DECEREGA, para que otorgue la garantía de la Nación al empréstito a que se refiere la presente Resolución en los términos y condiciones aquí expresados.

ARTICULO 5o.—Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución, para que incluyan en el contrato respectivo todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO 6o. Otórgase concepto favorable al contrato de empréstito a ser celebrado por la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano con el Canadian American Bank y Otros, con la garantía de la Nación a que se refiere la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 7o.—Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación ai.,
DIOGENES CEDENO CENCI

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias ai.
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Venta de Bien de Menores propuesto por JOSE E. CORDOBA y ESTRELLITA DONNA AROSEMENA DE CORDOBA, se ha señalado el día tres (3) de octubre próximo para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de los Menores Africa Estrella, Elis Elizabeth y Luis José Córdoba, que a continuación se describe:

"Finca número 48,934 inscrita al folio 424 del tomo 1148 de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el distrito de Capira, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, propiedad del señor Máximo Montaña; Sur, con resto de la finca de la cual se segrega; Este, con Propiedad de Máximo Montaña y por el Oeste, con la carretera Interamericana de La Chorrera que conduce a Capira. SUPERFICIE: Una hectárea con 3,750 metros cuadrados. Valor registrado B/450,00".

Servirá de base para la subasta la suma de B/2,000,00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor, (fdo) GUILLERMO MORON A.

L339462
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA:

Que al tomo 547, folio 202, asiento 116,407 de la Sección de Personal Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita desde el día 10 de mayo de 1966, la sociedad anónima denominada CLARICE, S.A., constituida mediante la Escritura Pública No. 1435 del 4 de mayo de 1966, de la Notaría Primera del Circuito de Pa-

namá, Que en la Ficha 018279, Rollo 762, Imagen 0338 de la misma Sección (Microfilm) aparece inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "RESUELVER: Que CLARICES, S.A. sea y por la presente se disuelva a partir de la fecha". Dicho Certificado fue Protocolizado por Escritura Pública No. 5221 de 10 de agosto de 1977 e inscrita desde el día 18 de agosto de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las doce y cincuenta y cinco de la tarde del día de hoy cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L 333394
(Única Publicación)

EDICTO No. 108

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR CESAREO DEJUANE DOBARRO, varón, español, casado, mayor de edad, comerciante, con residencia en Calle El Tajo en el Chorro, con cédula de identidad personal No. E-8-24740, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado El Mirón Oeste del Barrio, Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y Medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 13.00 mts.
SUR: CALLE DEL TAJO CON 23.79 mts.
ESTE: PREDIO DE JOSE REYES MARTINEZ CON 31.00 mts.
OESTE PREDIO DE CESAREO DEJUANE D. CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (423.30 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de agosto de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: (fdo) Gastón G. Garrido G.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(fdo.) Tomás R. Marino Herrera.

L 333826
(Única publicación).

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por

THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra MARIO ENRIQUE ESPINOSA RODRIGUEZ, se ha señalado el día veintiocho (28) de octubre de 1977, para que dentro de las horas legales, se lleve a cabo la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación:

"FINCA No. 56,625 inscrita al folio 116 del tomo 1305 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en: Lote de terreno marcado con el No. 21-G de la finca denominada Pan de Azúcar, situada en el Corregimiento de Betania Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, 25 metros 7 centímetros y colinda con el lote 22-G, Sur, diecisiete metros 83 centímetros y colinda con la calle noventa; Este, 27 metros 51 centímetros y colinda con el lote 20 y Oeste, 26 metros con 56 centímetros y colinda con calle de Circunvalación, SUPERFICIE: 569 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados. VALOR DEL TERRENO: B/. 13,000.00. MEJORAS: Una casa estilo chalet de dos plantas, paredes de bloque de arcilla repelladas, pisos de promates, techo "Goodyear" VALOR DE MEJORAS: B/. 29,000.00. GRAVAMENES: a) Restricciones de la Ley. b) Se encuentra vigente una primera hipoteca y anticresis a favor de The Chase Manhattan Bank, N.A., por la suma de B/. 33,600.00". Esta finca es de propiedad de MARIO ENRIQUE ESPINOSA RODRIGUEZ".

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 77/100 (B/. 32,779.77) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

La Secretaría, en funciones de Aiguacil Ejecutor

(fdo.) Gladys de Grosso

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 21 de septiembre de 1977.

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L 339257
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Aiguacil por medio del presente al público

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., contra INMOBILIARIA ARBOSA, S.A., garante hipotecario de ARBOSA, S.A., y DISTRIBUIDORA CAPITOL, S.A., se ha señalado el día veinte (20) de octubre del año en curso, a fin de que se efectúe el segundo remate del bien que se describe a continuación:

"Finca No. 47.987, inscrita al folio 86, tomo 1141 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEROS: Noreste, terrenos que eran de Genarina Guardia de la Guardia y Ricardo Albarracín; Sureste, con lote número dos dedicado al Centro Comercial, Suroeste, con la calle ciento cuarenta y cuatro de Río Abajo, y por el noreste con el lote número cuatro. MEDIDAS: Partiendo del

punto más al Norte; se miden noventa y seis metros treinta y cinco centímetros en dirección Sureste, de aquí se miden ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros en dirección Sureste, de aquí se miden noventa y seis metros treinta y cinco centímetros, de aquí se miden ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros en dirección Noroeste hasta llegar al punto de partida, SUPERFICIE: Siete mil Seiscientos Treinta y Cuatro Metros Cuadrados, con Cincuenta y Siete Decímetros cuadrados, Valor Registrado B/.137,270,00".

Servirá de base para el remate la suma de B/.275,506,51, y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición al interesado para su publicación.

La Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel a su original.

Panamá, 19 de septiembre de 1977

GLADYS DE GROSSO
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito

L339035
Única Publicación

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO

AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., contra TEKIMO S.A., se ha señalado el día veintisiete -27- de octubre de mil novecientos setenta y siete -1977-, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 14224 Bis, inscrita al folio 328 tomo 387 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Consiste en lote de terreno distinguido con el número dos -2- que formó parte de la finca No. 8.850, situada en Pueblo Nuevo jurisdicción del Distrito de Panamá. Linderos: Norte: con el lote 16 de la misma finca, Sur: con la Carretera de Pueblo Nuevo; Este, lote 1 vendido a Luis Nero y Fecundo Rivera; Oeste: con el lote 3 vendido a Gilda Dankins y Rosita Dankins. MEDIDAS: Norte: 19 metros 35 centímetros; Este: 100 metros; Superficie: 1,967 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados. Valor Registrado: E/.419,837.00. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis está a favor del Banco Fiduciario de Panamá, S.A., por la suma de B/.250,000.00, siendo éste el único gravamen que pesa sobre la finca".

Servirá de base para la subasta la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITUN BALBOAS con 68/100 (B/.275,921.68) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la

base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos del Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 21 de septiembre de 1977

Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L339219
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 38

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) LUZ GRACIELA HEINZ DE RAMIREZ, mujer mayor de edad, panameña, casada en 1954, con residencia en Lozería Edif. Concordia, Apto. B-21, maestra, y con cédula de identidad #8-70-710 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 1ra. SUR, del barrio Corregimiento GUADALUPE, distinguida con el número-- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Predio de Calle Primera Sur con 20.00 Mts.
SUR: Predio de Terreno Municipal con 20.00 Mts.
ESTE: Predio de Terreno Municipal con 30.00 Mts.
OESTE: Predio de Avenida Primera Sur con 30.00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos metros cuadrados. (600.00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El ALCALDE,
(Fdo) Liso, Edmundo Bermúdez

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(Fdo) Luzmila A. de Quirós

L339148
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá, se avisa al público que por acuerdo de los accionistas, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada DECORYMA INC., según consta en Escritura Pública número 8.262 de septiembre 5 de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público con fecha 19 de septiembre de 1977, según Ficha 001145, Rollo 814, Imagen 0044, Sección de Micropelícula (Mercantil).
Panamá, 22 de septiembre de 1977
DECORYMA INC.

L339201

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A EMILIA CASTILLO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo MARIO SAGEL FUENTES.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

El Juez:
(fdo.) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario, *[firmado]*
(fdo.) J. Santos Vega
Es fiel copia de su original.
DAVID, 13 de septiembre de 1977.
Secretario
J. SANTOS VEGA

L339182
(Única publicación)

LCDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 596, folio 47, asiento 122.184 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita, desde el 6 de noviembre de 1967 la sociedad anónima panameña GOLDEN HAWK, S.A., en español y GOLDEN HAWK CORPORATION, en inglés, constituida por Escritura Pública No. 1496, de 26 de octubre de 1977 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Que a Ficha 017412, Rollo 795, Imagen 0105, de 7 de septiembre de 1977, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), de este Registro Público, quedó debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5155 de 8 de agosto de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la disolución de la sociedad

anónima GOLDEN HAWK, S.A. en español y GOLDEN HAWK CORPORATION, en inglés.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y cuarenta de la mañana de hoy dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Lieda, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L339216

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ S. A. contra EUGENE WILLIAM LESMEZ, ROGELIO NAVARRO SMITH Y NAVARRO SMITH Y CIA. S. A., se ha señalado el día veintiocho (28) de octubre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la empresa Navarro Smith y Compañía, S. A., que a continuación se detalla:

FINCA número 15, 132, inscrita al tomo 396, folio 6, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida Ancón y Calle Estudiante en esta ciudad. LINDEROS: Partiendo del Norte, limita con una calle nueva, hoy denominada J. B. Sosa; por el Sur, con una parte no urbanizada de los terrenos de esta ciudad denominados El Trapiche; por el Este, parte no urbanizada de los mismos terrenos y por el Oeste, lote No. 21 B, en la Calle nueva que va de la Avenida 4 de Julio a la Avenida Ancón. MEDIDAS: Por el Norte, tiene 24 metros con 21 centímetros y 2 tercios; por el Sur, mide igualmente 24 metros con 21 centímetros y 2 tercios; por el Este, mide 33 metros y por el Oeste, 33 metros; lo que da una extensión superficial de 799 metros cuadrados con 1,500 centímetros cuadrados. Valor Registrado B/.30,000.00. Se hace constar que sobre esta finca se ha construido un edificio de concreto armado y bloques de terracota, con un solo piso, con un sótano y un depósito, este depósito está anexo a la casa por su parte posterior de manera que toda la construcción forma un solo cuerpo. La parte principal del edificio tiene techo de tejas y piso de mosaicos, paredes de bloques, columnas de concreto".

Se servirá de base para la subasta la suma de B/.144, 413.72 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Guillermo Morón A.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL - Panamá, trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

L 333853
Única publicación

Guillermo Morón A.
Secretario

**LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:**

Que al Tomo 631, Folio 304, Asiento 125,477, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita desde el 2 de septiembre de 1968, la sociedad anónima denominada CONCORDE FINANCE AND BUSINESS INC.,-- Organizada mediante Escritura Pública No. 3474 de 29 de agosto de 1968 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá Que en la Ficha 01696 Rollo 772, Imagen 0350 de la misma sección de Personas Mercantil de este Registro Público (Sección de Micropelícula), se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad que en parte dice: "El suscrito como accionista único de CONCORDE FINANCE AND BUSINESS INC., por el presente documento hace constar el consentimiento en la disolución de dicha sociedad". Dicho certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 5360 de 17 de agosto de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es el 25 de agosto de 1977 Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y diez de la mañana de hoy doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

**LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA**

L-333931
(única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra RICARDO CUCALON y GUILLERMINA MARIA URIBE DE CUCALON, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día DIECIOCHO (18) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes: a) Finca número veintisiete mil ochocientos dieciséis (27,816), inscrita al folio quinientos dieciocho (518), del Tomo seiscientos setenta y ocho (678), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de RICARDO ERNESTO CUCALON; b) Finca número dos mil ciento uno (2,101) inscrita al folio diez (10) del tomo cuarenta y uno (41), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad del demandado RICARDO ERNESTO CUCALON y c) Finca número veintiocho mil doscientos noventa y nueve (28,299), inscrita al folio trescientos cincuenta y dos (352), del Tomo seiscientos ochenta y uno (681), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de la demandada GUILLERMINA MARIA URIBE DE CUCALON.

Servirá de base para la subasta la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTESIMOS (283,077.-33) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá conforme a lo establecido en la Ley 79, de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

**EL ALGUACIL EJECUTOR,
(fdo.) LUIS A. BARRIA**

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

(L-333931
Única Publicación).

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA**

**EDICTO
No. 245**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA, HACE SABER:**

QUE EL SEÑOR (A) MIGUEL CORDOBA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 7-42-830, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle La Peña del Barrio Corregimiento Colón, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: BASILIO MENESES CON 21.56 mts.

SUR: CALLE LA PEÑA CON 24.00 mts.

ESTE: LUISA MELIDA RIVERA CON 12.01 mts.

OESTE: DOMINGA GOMEZ CON 12.79 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (279.345 M2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(fdo) Tomás R. Marino Herrera.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

TOMAS R. MARINO HERRERA
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-339143
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.